## GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA <u>TEJADA</u> PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que el Comando General del Ejército, requiere con carácter de urgencia un lote de vehículos motorizados para transporte pesado, para cubrir las necesidades del servicio en el despacho de carga para las Unidades de frontera y de otros diferentes aspectos de la actividad castrense y de mando.

Que el Comando General del Ejército previo estudio y a fin de contar con una sola línea de vehículos pesados adjudicados anteriormente por la firma Distribuidora Boliviana de Automotores que representa a los camiones marca ?White?, cuyos resultados fueron positivos para los intereses de la Institución.

Que en vista de las necesidades de la Institución Armada, corresponde al Supremo Gobierno atender los requerimientos del Ejército que precisa renovar sus medios de transporte, a fin de mejorar su Servicio Logístico en el territorio nacional, es necesario autorizar la indicada adquisición para los fines militares indicados.

## EN CONSEJO DE MINISTROS,

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Comando General del Ejército, con carácter de excepción, adquirir por compra directa de la firma Distribuidora Boliviana de Automotores, 20 (Veinte) unidades camiones ?White? de 12 - 1/2 toneladas, por el precio de \$us. 70.158.00 (SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS) por cada unidad, con su respectivo stock de repuestos, herramientas de mantenimiento y emergenc ias para las 20 (Veinte) unidades por un valor de \$us. 60.000.00 (SESENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), haciendo un total de \$us. 1.463.160.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a \$bs. 36.542.421.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100 PESOS BOLIVIANOS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor de la presente adquisición, autorizada por el Artículo anterior, asciende a \$bs. 36.542.421.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100 PESOS BOLIVIANOS), suma que será imputada con cargo a las Partidas 400 Activos Fijos y Financieros, 430 Maquinaria y Equipo 433 Equipo de transporte tracción, 300 Materiales y Suministros, 320 Usos varios, 328 Accesorios, Repuestos y Herramientas menores y evaluación del presupuesto del Comando General del Ejército, saldo gestión 1980 y gestión 1981 más el Producto recaudado de lo dispuesto en el Artículo Tercero del Decreto Supremo No 17879 de 30 de Diciembre de 1980, cuyo monto total gozará del respectivo aval del Banco Central de Bolivia, conforme solicite el Comando General del Ejército.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El señor Gral. Div. Comandante General del Ejército, queda autorizado para suscribir el respectivo Contrato con la firma proveedora, bajo las anteriores, condiciones de pago, aditando las demás cláusulas de seguridad, con intervención del Señor Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La importación de los vehículos, materia de la presente adquisición, gozará de la liberación total de Derechos Arancelarios, Impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales, Gravámenes Aduaneros, Renta Interna, Fabril, Universitario, Tasas, el 10 % de timbres sobre el monto liberado, Servicios prestados, acumulados y el 0.5 % tributable a A . A . D . A . A. conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 17397 del 14 de Mayo de 1980.

Los Señores Ministros de Estado, en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL LUIS GARCIA MEZA TEJADA**, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron.